

Bogotá, D.C.

(543)

Señor,

JHONATAN ESTIVEN ALVARADO

Administrador delegado Copropiedad Conjunto

Residencial Reserva 20 de Julio

reserva20dejulio.ph@gmail.com

Cl 24 Sur 5 26

Barrio: 20 De Julio

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a solicitud de intervención.

Referencia: Radicado 20265410030832

Cordial saludo,

En atención a su solicitud recibida por esta Alcaldía local mediante el número de radicado de la referencia, relacionado con la presunta afectación a la movilidad, uso indebido del espacio público y riesgo en el acceso a servicios de emergencia en inmediaciones del conjunto Residencial Reserva del 20 de Julio, ubicado en la Calle 24 Sur No. 5 - 26, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante informar que esta Alcaldía Local, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, en el marco de sus competencias legales y en articulación con la Policía de Tránsito, se encuentra adelantando operativos de control frente al mal estacionamiento y la ocupación indebida del espacio público en distintos puntos de la localidad.

En virtud de lo anterior, la dirección señalada en su petición será incluida dentro del cronograma de próximos operativos, con el propósito de verificar la situación descrita, identificar posibles conductas contrarias a la convivencia y, de ser procedente, aplicar las medidas correctivas a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, respecto a la solicitud de presencia periódica de gestores de espacio público, se informa que esta Alcaldía Local ha dispuesto un equipo de gestores territoriales que realizan recorridos permanentes en el sector del 20 de Julio en jornada continua. No obstante, es preciso aclarar que su función es de carácter pedagógico y de sensibilización ciudadana, toda vez que no cuentan con facultades legales para la imposición de medidas correctivas.

Frente a las solicitudes relacionadas con:

- Presencia periódica de agentes de tránsito
- Señalización de prohibido parquear
- Demarcación vial
- Imposición de sanciones por infracciones de tránsito
- Garantizar el acceso libre para vehículos de emergencia y servicios públicos

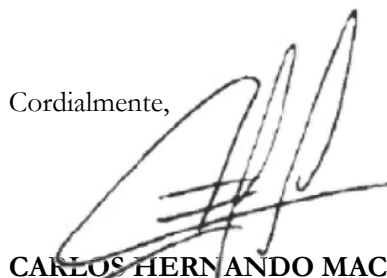
- Información sobre plan de acción, cronograma y responsables

Se informa que estos asuntos son de competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que faculta a las autoridades para dar traslado de las peticiones cuando no son de su competencia, esta Alcaldía Local procedió a remitir su solicitud a dicha entidad mediante radicado No. 20265430130011 del 08 de abril de 2026, para lo de su competencia.

De igual manera, en lo referente a la solicitud de presencia periódica de la Policía Nacional e imposición de sanciones de su competencia, se informa que estos aspectos corresponden de manera exclusiva a la Policía Nacional. Por lo anterior, se realizó el respectivo traslado de su solicitud a dicha entidad mediante radicado No. 20265430130091 del 08 de abril de 2026, para que se adopten las acciones pertinentes en el marco de sus funciones.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Yuliet Patarroyo Sabi – CPS 600 – 2026

Revisó: Juan Daniel Chavez Araoz – CPS 700 – 2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS- 300 – 2026 **CSHL**